

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA



POLICIA NACIONAL

**CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL**

Bogotá D.C., 21 DIC 2023

Señores  
IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA  
AUTOPISTA NORTE 108ª-50  
TELEFONO: 6016583769

**Asunto:** Aceptación Oferta PN CESAP MIC No. 08-07-136-2023

De manera atenta me permito informarle, que la propuesta presentada el día 06/12/2023, dentro del Proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 116-2023 cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS VIDEO BEAMS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS** ha sido **ACEPTADA** por este Centro Social, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000,00)** a continuación, se establecen las condiciones en las cuales se **ACEPTA LA OFERTA**, así:

<b>CONTRATANTE</b>	CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.
<b>NIT.</b>	830.028.714-3
<b>ORDENADORA DEL GASTO</b>	Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	1.017.131.175 de Medellín
<b>CARGO</b>	ADMINISTRADORA
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Resolución 2490 del 08 de agosto de 2023
<b>DATOS DEL CONTRATISTA:</b>	<b>NOMBRE:</b> IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA <b>NIT:</b> 900.266.867-5 <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>AURA GOMEZ DE DIAZ</b> <b>DOC. IDENTIDAD:</b> C.C. 27.180.007 de El Rosario <b>CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:</b> Bogotá D.C. <b>DIRECCIÓN:</b> AUTOPISTA NORTE 108ª-50 <b>TELÉFONO:</b> 6016583769-3015757505 <b>E-MAIL:</b> comercial@itsolucionesyservicios.com
<b>SUPERVISIÓN:</b>	El supervisor del contrato será el responsable de Telemática o quien haga sus veces o quien designe el Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros designe para tal fin, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 01966 el 10 de agosto de 2020, numeral 10.2.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El pago se realizará en forma mensual de acuerdo a los mantenimientos realizados, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación y radicación de la factura, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y una vez que se haya recibido el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas. Los documentos para pago deberán ser radicados en el grupo de contratos, por parte del supervisor.

	<p>El contratista entregará al supervisor del contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura original electrónica</li> <li>• Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1°. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión.</li> <li>• Certificado de afiliaciones vigente a EPS, AFP y ARL.</li> <li>• Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Todo pago está sujeto a la Programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO 1º:</b> En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA, no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y, en consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CESAP.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA  ENTIDAD: BANCO ITAU  TIPO DE CUENTA: AHORROS  NUMERO DE CUENTA: 213152734</p>
<p><b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b></p>	<p>El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad de Recursos No 55 2300000327 de fecha 29 de agosto de 2023, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional</p>
<p><b>VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:</b></p>	<p>Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de: <b>QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)</b>, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución de la presente aceptación de oferta, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados.</p>
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p>Las contempladas en el anexo No. 2, de la presente aceptación de oferta.</p>
<p><b>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</b></p>	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, la garantía única que cubra los siguientes riesgos, así:</p> <p><b>1. GARANTÍA ÚNICA a). Incumplimiento del Contrato:</b> En cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la presente aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y seis (6) meses más, contados a partir de la constitución de la póliza. Este amparo se requiere con el propósito de amparar al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas de la aceptación de oferta, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA garantizado. Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación se determinan en primer término por el cumplimiento de la presente aceptación de oferta</p>

en el plazo pactado y el cumplimiento de los aspectos eminentemente técnicos y su calidad, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se deben constituir las garantías respectivas por parte del contratista a dichos riesgos. **b) Mala Calidad del Bien o Servicio**, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la presente aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y (6) meses más, contados a partir de la constitución de la póliza. Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. A su vez, por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El amparo de calidad del bien y/o producto cubrirá al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan durante o con posterioridad a la terminación de la presente aceptación de oferta y que se deriven de mala calidad del producto suministrado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta. **c) No Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, con una vigencia igual al término de ejecución de la presente aceptación de oferta y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de constitución de la póliza. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al CENTRO SOCIAL de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución la presente aceptación de oferta amparado en el territorio nacional. **PARÁGRAFO 1º**: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas, adiciones o suspensiones. **PARÁGRAFO 2º**: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO 3º**: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **2. SANCIONES**: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA las partes acuerdan que el **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas, así: **a) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA - INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD**: Ampara el cuarenta por ciento (40%) del valor total de la presente aceptación de oferta, ampara el incumplimiento parcial o definitivo de la presente aceptación de oferta por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial de la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme

	<p>la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del <b>CONTRATISTA</b> sí lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p> <p><b>Nota 1:</b> En la garantía única deberá constar expresamente que se ampara el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista, el asegurador resolviera continuar como cesionario y con la ejecución de la presente aceptación de oferta y la entidad contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la aprobación de la garantía única la cesión la presente aceptación de oferta a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1245 de 2015.</p> <p><b>Nota 2:</b> Si el contratista se negare a constituir el mecanismo de cobertura de los riesgos, así como presentarlo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, podrá declarar la caducidad de la presente aceptación de oferta, previo la aplicación de la multa correspondiente.</p>
<b>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución de este contrato es de tres (3) meses y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato.
<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	La ejecución del contrato se desarrollará en la Ciudad de Bogotá, Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, ubicado en la diagonal 44 No 68 B-30, conforme a los puntos establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso.
<b>MONEDA DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Pesos colombianos
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Son obligaciones del contratista, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto contractual.</li> <li>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.</li> <li>3. Responder en los plazos que el Centro Social de Agentes y Patrulleros establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</li> <li>4. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo</li> <li>5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.</li> <li>6. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley</li> <li>7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.</li> <li>8. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.</li> <li>9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas,</li> </ol>

incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

10. Mantener al Centro Social de Agentes y Patrulleros libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el CONTRATISTA mantendrá indemne al Centro Social de Agentes y Patrulleros contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Centro Social de Agentes y Patrulleros, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
11. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Centro Social de Agentes y Patrulleros a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
14. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el CONTRATANTE tenga prueba de que el CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a el CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social de Agentes y Patrulleros y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
16. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
17. Cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato suscrito
18. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato
19. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.
20. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
21. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.
22. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información, así como responde de forma oportuna del estado y calidad de los productos.
23. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
24. Colaborar con el Centro Social de Agentes y Patrulleros, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.
25. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.
26. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
27. El CONTRATISTA, suministrara la información que el Centro Social de Agentes y Patrulleros considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.

	<p>28. El CONTRATISTA autorizará para que el Centro Social de Agentes y Patrulleros verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.</p> <p>29. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Centro Social de Agentes y Patrulleros o a terceros.</p> <p>30. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.</p> <p>31. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista.</p> <p>32. Las específicas para el desarrollo del contrato, son descritas en el Anexo No 2 "CONDICIONES TÉCNICAS".</p> <p>33. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las Garantías requeridas en el contrato.</p> <p>34. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de agentes y patrulleros, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.</p> <p>35. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual</p> <p>36. Respetar la política medio ambiental del Centro Social de Agentes y Patrulleros, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.</li> <li>2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien el Centro Social de Agentes y Patrulleros, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.</li> <li>3. Recibir a satisfacción los productos o servicios suministrados, que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".</li> <li>4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</li> <li>5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li>6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la presente aceptación de oferta.</li> <li>7. Solicitar y recibir información técnica respecto del producto, y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.</li> <li>8. Rechazar el producto cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.</li> </ol>
<p><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p>	<p><b>OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:</b> El Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional podrá hacer uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral. <b>CESIONES Y SUBCONTRATOS:</b> El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Centro Social de</p>

Agentes y Patrulleros Policía Nacional, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de la presente aceptación de oferta. El Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución de la presente Aceptación de Oferta, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo de la presente aceptación de oferta. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos de la presente aceptación de oferta celebrada, con base en el cual se efectuará el respectivo registro de recurso; para la legalización de la presente aceptación de oferta se requiere la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional. **PARÁGRAFO:** Junto con la constitución de la garantía única, deberá presentar los recibos de pago (ORIGINAL) correspondientes en la oficina del Grupo Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente aceptación de oferta y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) El documento previo. 2) Las condiciones de participación. 3) La oferta presentada por el CONTRATISTA. 4) Los documentos que suscriban las partes que se relacionen con la presente aceptación de oferta. 5) La garantía única, si hubiere lugar a ella. **IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la ley colombiana. **LIQUIDACIÓN:** La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la Resolución 01966 de 2020.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el día

21 DIC 2023

Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO  
Administradora Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional

RL AURA GOMEZ DE DIAZ  
C.C. 27.180.007 de El Rosario  
IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA  
NIT. 900.266.867-5

Elaboró: OPS Juan Sebastián Vargas Ruiz – Analista de Contratos  
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Responsable Contratos  
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán – Asesor Jurídico  
Revisado por: CT Andrés Camilo Benavides Pedraza – Jefe Área Administrativa  
Fecha elaboración: 19/12/2023



Diagonal 44 No 68 B – 30

Página 7 de 12

Documento no Controlado- Prueba piloto

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08-07-136-2023 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS VIDEO BEAMS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

Teléfono 7445124

[cesap.gruco@policia.gov.co](mailto:cesap.gruco@policia.gov.co)

[www.cesap.gov.co](http://www.cesap.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**

**ANEXO No. 1  
VALORES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000,00), incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución de la aceptación de oferta, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados. La aceptación de oferta es por los valores ofertados por parte del contratista a cada uno de los correspondientes ítems, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Mantenimiento preventivo video proyector marca PANASONIC REF PT-VW540U	6	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 2.142.000,00
2	Bolsa de Repuestos para mantenimientos correctivos				
2.1	Ventilador	1	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
2.2	Balastro	2	\$ 610.000	\$ 115.900	\$ 1.451.800
2.3	Lente	1	\$ 1.150.000,00	\$ 218.500	\$ 1.368.500
2.4	Lampara de proyección	2	\$ 1.870.000,00	\$ 355.300	\$ 4.450.600
2.5	Tarjeta Madre	1	\$ 2.500.000,00	\$ 475.000	\$ 2.975.000
Total			\$ 6.880.000,00	\$ 1.307.200	\$ 12.923.400

Para constancia, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el día

21 DIC 2023

  
Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO  
Administradora Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional

RL AURA GOMEZ DE DIAZ  
C.C. 27.180.007 de El Rosario  
IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA  
NIT. 900.266.867-5

Elaboró: OPS Juan Sebastián Vargas Ruiz- Analista de Contratos  
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable Contratos  
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán - Asesor Jurídico  
Revisado por: CT Andrés Camilo Benavides Pedraza- Jefe Área Administrativa  
Fecha elaboración: 19/12/2023



Diagonal 44 No 68 B - 30  
Teléfono 744512

**ANEXO No. 2  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El CONTRATISTA se compromete a entregar los productos de acuerdo a lo estipulado en su oferta y sus anexos; a lo señalado en las condiciones de participación para el proceso de contratación PN CESAP MIC 116 2023 y sus Anexos, a lo consignado en las adendas y/o aclaraciones que se hayan hecho a las condiciones de participación y a lo consignado en esta aceptación de oferta y de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas que se muestra a continuación:

	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Mantenimiento preventivo video proyector marca PANASONIC REF PT-VW540U	6
2	Bolsa de Repuestos para mantenimientos correctivos	1

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b> Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes pautas:	
1	Mantenimiento preventivo video proyector marca PANASONIC REF PT-VW540U
2	Bolsa de Repuestos para mantenimientos correctivos

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b> Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes pautas:	
1	El contratista podrá realizar el cambio de repuestos que por su deterioro no sea posible su reparación, previa aprobación del supervisor del contrato de acuerdo a informe detallado de la falla presentada y la necesidad de realizar el cambio de dicho repuesto. Los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo saldrán del Ítem de Bolsa de Repuesto
2	El contratista entregara un informe al supervisor del contrato, con respecto a la visita, indicando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades puntuales a realizar y/o cronograma de intervención.</li> <li>• Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del sistema. Los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo saldrán del Ítem de Bolsa de Repuesto</li> </ul>
<b>VISITA PREVIA</b>	
3	El contratista verificara en las instalaciones del CESAP lugar o ubicación exacta de los equipos, medidas, conexiones eléctricas y demás que sean necesarios para su mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento. En la Diagonal 44 N 68b-30, la visita no es de carácter obligatorio; sin embargo, los contratistas que no efectúen la visita no podrán posteriormente refutar desconocimiento, ni afectación de ninguna naturaleza.
4	Tiempo de reparación del componente del sistema será de diez (10) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato
5	Para colocar en funcionamiento el sistema de manera oportuna. En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la orden de compra.
6	El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo en su lugar de ubicación en coordinación con el supervisor del contrato.
7	Los suministros o componentes que deban ser cambiados, previa coordinación con el supervisor del contrato saldrá del Ítem de Bolsa de Repuesto.
8	El suministro de repuestos además de los que requiera el sistema para su óptimo funcionamiento deben ser originales y genuinos, no remanufacturados ni repotenciados. Los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo saldrán del Ítem de Bolsa de Repuesto.
9	<b>CRONOGRAMA</b>

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08-07-136-2023 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS VIDEO BEAMS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

	<p>El contratista se compromete una vez legalizado el contrato, a presentar un cronograma al supervisor del contrato. Se realizará mínimo un mantenimiento preventivo</p>
10	<p>El contratista realizará la segunda visita, previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual reemplazarán los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el componente a intervenir. Los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo saldrán del Ítem de Bolsa de Repuesto</p>
11	<p><b>TIEMPOS DE RESPUESTA</b></p> <p>El tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor será de veinticuatro (24) horas previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>El tiempo de reparación del componente del sistema será de diez (10) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos.</p> <p>Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, previendo un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en la ciudad de Bogotá y/o en la sede principal de la empresa contratista.</p>
12	<p><b>INFORMES</b></p> <p>El contratista debe realizar un informe después de cada mantenimiento con registro fotográfico ya sea impreso o digital, en el cual se detallen las actividades realizadas de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas, el cual servirá de soporte para el respectivo pago.</p>
13	<p><b>CERTIFICACION DISTRIBUIDOR O FABRICANTE</b></p> <p>El contratista deberá aportar con la oferta, como mínimo de una (01) certificación de por lo menos dos (2) de las marcas de videobeam mencionadas a continuación, expedida por un mayorista, distribuidor o fabricante de las mismas, en donde se evidenciará que el CONTRATISTA es distribuidor autorizado, que cuenta con el soporte, respaldo y garantía correspondiente de fabrica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PANASONIC</li> <li>• EPSON</li> <li>• TOSHIBA</li> </ul>
14	<p><b>PERFIL</b></p> <p>Sobre el personal a utilizar en el desarrollo del contrato el contratista deberá demostrar la formación del personal a emplear en la ejecución del contrato, cuya información deberá estar debidamente soportada con los diplomas o certificaciones correspondientes.</p> <p>Dos (2) Tecnólogo de sistemas con experiencia de mínimo 10 años contado a partir de la tarjeta profesional con certificación en instalación, configuración y mantenimiento video beam</p> <p>Nota: El personal ofertado debe adjuntar el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, y que no registre sanciones, Diploma y/o Acta de Grado y Tarjeta Profesional ó matrícula profesional.</p>
15	<p><b>CAPACITACION:</b></p> <p>El contratista deberá capacitar con una intensidad mínima de 3 horas a 5 funcionarios de las dependencias de telemática y sonido, para el soporte de primer nivel, administración y gestión del software y uso del sistema.</p>
16	<p><b>GARANTIA:</b></p> <p>El contratista otorgará una garantía mínima de tres (03) meses, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dentro del periodo de garantía el contratista realizará las correcciones necesarias, solicitadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros sin costo alguno para el Centro Social, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.</p> <p>Todos los repuestos suministrados por el contratista deben tener una garantía por seis meses al igual que la instalación de los mismos.</p> <p>La garantía cubre defectos de funcionamiento. El contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento del sistema 7 x 24.</p> <p>Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida:</p> <p>a. Generación del incidente: Una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado al sistema.</p>

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08-07-136-2023 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS VIDEO BEAMS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

b. Tiempo respuesta para Diagnostico: El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio y subsanar la novedad con personal idóneo, contados a partir del envío del correo electrónico."

ÍTEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA
	CUMPLIMIENTO
1	El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado por el representante legal frente al cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato.
2	El CONTRATISTA, deberá acreditar por escrito que se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).
3	El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado frente a la responsabilidad de asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.
4	El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.
5	El CONTRATISTA deberá cumplir con la disposición final adecuada de los residuos peligrosos y especiales generados en la ejecución de sus servicios, además se debe mencionar el compromiso de mantener al gestor notificado durante toda la ejecución del contrato.

ÍTEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	CUMPLIMIENTO
1	El CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Y observancia a la resolución número 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en su Artículo 2, se deberá tener en cuenta el campo de aplicación.
2	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro social de agentes y patrulleros.
3	El CONTRATISTA deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social de agentes y patrulleros. (Informe actividades con respectivos soportes)
4	<b>INGRESO DEL PERSONAL</b> El contratista debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social de agentes y patrulleros, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso. (Durante la ejecución del contrato)
5	Es obligación del CONTRATISTA entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto) (Durante la ejecución del contrato)
6	El CONTRATISTA deberá asignar un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, observando el alcance de la licencia en SST, establecida en la Resolución 0312/2019, quien acompañará el proceso de ejecución del contrato.

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08-07-136-2023 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS VIDEO BEAMS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

7	El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
8	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. (Durante la ejecución del contrato )
9	El CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 "Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

Para constancia, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el día 21 DIC 2023

Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**  
C.C. 1.017.131.175 de Medellín  
**Administradora Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional**  
NIT. 830.028.714-3

**RL AURA GOMEZ DE DIAZ**  
C.C. 27.180.007 de El Rosario  
**IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA**  
NIT. 900.266.867-5

Elaboró: OPS Juan Sebastián Vargas Ruiz- Analista de Contratos  
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable Contratos  
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán - Asesor Jurídico  
Revisado por: CT Andrés Camilo Benavides Pedraza- Jefe Área Administrativa  
Fecha elaboración: 19/12/2023



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Diagonal 44 No 68 B - 30  
Teléfono 7445124  
[cesap.gruco@policia.gov.co](mailto:cesap.gruco@policia.gov.co)  
[www.cesap.gov.co](http://www.cesap.gov.co)